



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Factor Compañía S.A.S
Demandados	Gustavo de Jesús Vargas Jiménez Yuri Irma Jaramillo Franco Sociedad Oxindustriales Ltda
Asunto	Levanta medida embargo
Radicados	05001 31 03 015 2017 00479 00 05001 40 03 003 2017 00026 00

En auto que dispuso la terminación del proceso fechado el 14 de julio de 2022, se dispuso el levantamiento del embargo y secuestro de los inmuebles identificados con M.I 001-885047 y 001-885023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, de propiedad del señor GUSTAVO DE JESÚS VARGAS JIMENEZ. Mismos que se encuentran gravados con hipoteca a favor de la acá demandante. Medida que fue comunicada mediante oficio No. 472 del 10 de febrero de 2017, del Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín para el radicado 05001400300320170002600.

Sin embargo, y teniendo en cuenta Oficio No. CC-83374-2021 de la Unidad de Cobranzas-Subsecretaría de Tesorería, donde informan que mediante Resolución **STH.196559-2021** del 01 de Octubre de 2021, se decretó el embargo y secuestro de los inmuebles con M.I No 001-885023 y No. 001-885047, se dejó la misma a disposición de la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del municipio de Medellín, en virtud de la terminación del proceso por pago total de la obligación del proceso que acá se adelantaba.

Posteriormente, en escrito fechado el 14 de septiembre del año en curso, la Alcaldía de Medellín, a través del Líder de Proyecto, Jorge Iván Cano Berrio, informó que “...*mediante resolución No. STH-47162-2022 del 02 de septiembre de 2022 se dio por terminado por pago el proceso con radicado 10007632186, y de igual manera se **DECRETÓ LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO**, sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 001-885023 y 001-885047, medida que fue acumulada por la ya dispuesta por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLÍN, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en contra del señor Gustavo de Jesús Vargas Jiménez, por lo tanto respetuosamente le solicitamos a su despacho proceder con el levantamiento de la medida ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín.*”

Por lo anterior, se dispone oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur, informando sobre el levantamiento de la medida de embargo que recae en los inmuebles identificados con M.I 001-885047 y 001-885023, de propiedad del señor GUSTAVO DE JESÚS VARGAS JIMENEZ con C.C 70690116.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308ae6799cba8c7b7d47f5e5ddc23d3629d93df934eabd6a01c8f1c6ddc17dfa**

Documento generado en 21/10/2022 02:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>